Esta ocupación ya se informó por este Servicio de Inspección, informe nº 84/2010 cuya copia se adjunta, en la actualidad la superficie es de 450 metros cuadrados.

Consultada la Sección de Rentas me informan que carecen de Permiso de Ocupación para la vía pública. «

CONSIDERANDO: Que los artículos 9 del Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y 163 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, obligan a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantener los mismos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.1.19 del Plan General Municipal, en el que se establece que: «La Instalación de vallas se entiende siempre con carácter provisional, en tanto dure la obra. Por ello desde el momento en que transcurra un mes sin dar comienzo las obras, o estén interrumpidas por igual período, deberá suprimirse la valla y dejar libre la vía pública al tránsito.»

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 y 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, la ocupación de terrenos de uso público local es susceptible de tributo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 establece que la intervención defensiva del orden público, en cualquiera de sus aspectos, se ejercerá frente a los sujetos que lo perturbaren.

ESTA ALCALDÍA, en uso de las atribuciones reconocidas por el art.21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 166 y 191 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, REQUIERE a la empresa Promotora y Constructora Díaz Amado, S.L., para que de en PLAZO DE UNA SEMANA proceda a Cumplir con sus obligaciones tributarias, así como a la retirada del Vallado provisional por haber finalizado las obras , y ello conforme a lo establecido en el Plan General Municipal y en la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización del dominio público , en caso de incumplimiento, se procederá al inicio de la ejecución subsidiaria a su costa por parte de este Ayuntamiento, e imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las medidas ordenadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 95, 96, 98 y 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art.166.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, todo ello sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador que pueda derivarse de todos los hechos denunciados.»

Cáceres, 28 de enero de 2013.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

559

CÁCERES

Decreto

Debiendo ausentarme de esta localidad, he resuelto delegar las funciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde DON VALENTÍN PACHECO POLO, al cual corresponde en el presente caso, sustituirme de acuerdo con el orden de su nombramiento. La presente delegación surtirá sus efectos desde el día 31 de enero de 2013, y en tanto dure mi ausencia.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa en Cáceres a 30 de enero de 2013.-

La Alcaldesa, Elena Nevado del Campo.

596

CADALSO

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2013, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda

expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cadalso a 28 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo.: Francisco Ignacio Rodríguez Blanco.

552

SAN MARTÍN DE TREVEJO

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaria de esta Entidad, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de dicho Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Se aprueba , de igual modo, la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal, quedando sometidas al mismo régimen de publicidad.

San Martín de Trevejo a 29 de enero de 2013.- El Alcalde Presidente, Fdo. Máximo Gaspar Carretero.

573

SERRADILLA

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L. el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Serradilla a 29 de 2013.- El Alcalde, Fdo.: Gelasio Sanchez Morales.

550

ALCÁNTARA

Edicto

El Ayuntamiento de Alcántara ha iniciado expediente sobre licencia de actividad para el "Bar Cafetería de la Casa de Cultura", situado en Paseo Alto núm. 9 de esta localidad.